ADICION No. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC-004-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORÍAS S.A

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	CMC-004-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORÍAS S.
NIT:	901613489-7
CORREO ELECTRONICO	r.a.soluciones2022@gmail.com
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($42.500.000) ML
ADICION	VEINTIUN MILLON QUINIENTO MIL PESOS ($21.500.000) ML
VALOR TOTAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) ML
DURACION INICIAL:	CINCO (05) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	11 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE INICIO PRORROGA No 1	11 DE JULIO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
DURACION FINAL	SIETE (07) MESES Y QUINCE DIAS

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021,, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la empresa **TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORÍAS S**, identificada con Nit. 901613489-7 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato de mínima cuantía **No. CMC-004-2026**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de **MINIMA CUANTIA CMC–004-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR. a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **c)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **d)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar en valor el contrato de **MINIMA CUANTIA CMC–004-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ASTREA -CESAR.** PARAGRAFO, el supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones**. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **VEINTIUN MILLON QUINIENTO MIL PESOS ($21.500.000) M/CTE** y la forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista **DOS (02)** cuotas mensuales vencidas cada una por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($8.500.000)** y un último pago por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000)M/CTE,** previa presentaciones de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de seguridad social integral**.** impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal **N.º 2026-000691, de 10 de julio del 2026 CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** el plazo seria **SIETE (07) MESES Y QUINCES (15) DIAS. CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

Se firma en Astrea– Cesar, a los diez (10) Días del mes de Julio del Dos Mil Veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y*

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

HUBER ANDRES PARADA JULIO
R.PL TRANSPORTE CONSULTORÍAS S.A
Contratista

Proyectó:	**SINDY PAOLA CADENA ARAGON Cargo**: **ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**FLOR MARIA PALMEZANO SARMIENTO** Cargo: **JEFE DE OFICINA DE GESTION SOCIAL**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co